

la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado la sentencia de 29 de marzo de 1980, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, en nombre de la Administración, contra sentencia de la Sección Segunda de la Audiencia Nacional de fecha 28 de abril de 1979, sobre baja como miembro de la Asociación de la Prensa de don José María Mendiola Inchausti, que figura como parte apelada; debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia en todas sus partes, sin que quepa hacer mención en cuanto al pago de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dígo: guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1980.—El Secretario de Estado, Josep Meliá Pericás.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Secretaría de Estado para la Información.

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES

21106 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1030/1980, de 26 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Bavassa Ba Maduka.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 132, de fecha 2 de junio de 1980, página 12159, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «... Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil...», debe decir: «... Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica...».

MINISTERIO DE HACIENDA

21107 *REAL DECRETO 1947/1980, de 29 de agosto, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Jumilla (Murcia) de un inmueble de 2.992.40 metros cuadrados, sito en su término municipal con destino a la construcción de un Centro de Capacitación y Extensión Agrarias.*

Por el Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil novecientos noventa y dos, cuarenta metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Capacitación y Extensión Agrarias.

Por el Ministerio de Agricultura se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Jumilla (Murcia) de un solar sito en el mismo término municipal, avenida de la Asunción, de dos mil novecientos noventa y dos, cuarenta metros cuadrados de superficie, que linda: al Este, terrenos propiedad del Ayuntamiento destinados a calle de nueva apertura; al Sur, terrenos del Ayuntamiento a ceder al Estado para la construcción de un Centro de Capacitación Agraria; al Oeste, calle de su situación y de Isidoro de la Cierva, y al Norte, avenida de los Reyes Católicos, antes Doctor Fleming; linda también en parte al Norte, Sur y Oeste, terrenos de Miguel Espí, enclavado entre esta finca y la avenida de la Asunción, hoy propiedad del Ayuntamiento.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un Centro de Capacitación y Extensión Agrarias.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscri-

to a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Agricultura para los servicios de Centro de Capacitación y Extensión Agrarias dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

JUAN CARLOS R.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

21108 *ORDEN de 15 de septiembre de 1980 por la que se amplía la composición de la Comisión Permanente del Cemento (CPC).*

Ilmos. Sres.: El artículo 2.º del Real Decreto 114/1979, de 11 de enero, establece que la Comisión Permanente del Cemento podrá ser ampliada por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con representantes de Ministerios interesados.

Las funciones desarrolladas por el Ministerio de Universidades e Investigación hacen aconsejable la presencia en la Comisión de un representante del mismo, de conformidad con lo interesado por dicho Departamento.

En su virtud, este Ministerio, en uso de la autorización citada, ha dispuesto ampliar la Comisión Permanente del Cemento con un Vocal representante del Ministerio de Universidades e Investigación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid 15 de septiembre de 1980.

SANCHO ROF

Ilmos. Sres. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo y Presidente de la Comisión Permanente del Cemento.

21109 *RESOLUCION de 29 de julio de 1980, del Puerto Autónomo de Bilbao, por la que se hace pública la autorización otorgada al Ayuntamiento de Guecho para la cubricación de un tramo de la ría del Gobelas, en Las Arenas.*

El Consejo de Administración del Puerto Autónomo de Bilbao, en uso de las facultades que le confiere el apartado 10 del artículo 11 del Estatuto aprobado por Real Decreto 2408/1978, de 25 de agosto, («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), ha otorgado con fecha 29 de julio de 1980 una autorización al Ayuntamiento de Guecho, cuyas características son las siguientes:

De tino: La cubrición de un tramo de la ría del Gobelas, en Las Arenas.

Plazo concedido: Quince años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 27 de agosto de 1980.—El Presidente del Puerto Autónomo de Bilbao, Adolfo Careaga Fontecha.

21110 *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1980, de la Confederación Hidrográfica del Sur, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se indican.*

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de «Mejora y ordenación de los regadíos de Salobreña, Canales secundarios. Segunda parte. Acequia de Salobreña. Pieza número 6. Término municipal de Salobreña (Granada)», por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas,

Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el pró-

ximo día 28 de octubre de 1980, a las once horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Salobreña, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 12 de septiembre de 1980.—El Ingeniero Director. 13.423-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Viuda de don Antonio Ruiz García.
Hermanos Martín Cazorla.
D.^a Aurora Ruiz García.
D. Luis Jiménez Morea.
D.^a María Luisa Martel.
Viuda de don Antonio Ruiz García.
D. Miguel Núñez Molina y doña Aurora Ruiz García.
D. Luis Jiménez Morea.
D. Manuel Esteban Llamas.
Hermanos Martín Cazorla.
D. Antonio Joya Merino.
D. José Martos Jiménez.
D. Francisco Hernández Cruz.
D. Antonio Joya Merino.
D. José Moreno Moreno-Barreda.
Arrendatario: Don Miguel Díaz Martín.
Arrendatario: Hermanos Martín Arnedo.
Arrendatarios: Don Andrés Rodríguez Collado y doña Carmen Collado Mañero.
Hermanos Martín Arnedo.
D.^a María Núñez Rufino.
D. Francisco Merlo Bonet.
D. Francisco Bustos Ortega.
D. Francisco Merlo Bonet.
D.^a María Núñez Rufino.
D. Francisco Merlo Bonet.
D. Francisco Bustos Ortega.
D. Francisco Merlo Bonet.
D. Juan y don José Venegas Alonso.
D.^a Pilar Martín Cuevas.
D.^a Purificación Rebollo Morilla.
D.^a María Armada Martín.
D.^a Elisa Calvo Avilés.
D.^a Encarnación Martín Martín.
D.^a María Núñez Rufino.
D.^a Emilia Márquez Jiménez.
D.^a Blanca y doña María Arnedo Bosch.
D. Manuel Villaseca Arnedo.
D. Pedro López Fernández.
D. Antonio Briones Ruiz.

21111 RESOLUCION de 12 de septiembre de 1980, de la Confederación Hidrográfica del Sur, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de «Mejora y ordenación de los regadíos de Salobreña. Canales secundarios. Segunda parte. Acequia de Salobreña. Pieza número 5. Término municipal de Salobreña (Granada)», por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 2.º de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972 e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 14 de octubre de 1980, a las once horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Salobreña, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 12 de septiembre de 1980.—El Ingeniero Director. 13.424-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

D. José Fernández Morata.
D. Antonio Martín Ruiz.
D. José Martín Rodríguez.
D. Apolito Martín Jiménez.
D. Antonio Martín Ruiz.
D. Juan Manuel Rivas Robles.
D. Apolito Martín Jiménez.
Hermanos Martín Salazar.
D.^a Isabel Romero Luna.
D. Francisco Maldonado Pozo.
D. Manuel Fernández Romera.
D. José Mingorance Ruiz.

D. Antonio Delgado Pineda.
D. Luis Martín Cueva.
D. José Pedroza Armada.
D. José Sánchez Cervilla.
D. Manuel Mira Cano.
D. Luis Martín Cuevas.
D. Antonio Jiménez García.
D. José Jiménez Morea.
D.^a Encarnación Haro Romera.
D.^a Inmaculada Cervilla Haro.
D.^a Encarnación Haro Romera y doña Inmaculada Cervilla Haro.
D.^a Encarnación Haro.
D.^a Carmen Morilla Martín.
D. Manuel Lorenzo Pérez.
D. Pedro Pérez Molina.
D. Francisco Martín Mañero.
D. Juan Escribano Fernández.
D. José Sánchez Moreno.
D. José González Llamas.
D. Antonio Jesús González Llamas.
D. Juan González Llamas.
D. Luis Martín Pérez.
D. Marcel Clipet.

21112 RESOLUCION de 19 de septiembre de 1980, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Alicante, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se indican.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados con motivo del «Proyecto A-SV-1/80, de acondicionamiento de intersección con ordenación de tráfico y construcción de carril adicional en la vía principal para giro a la izquierda. Intersección de la N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, con la A-422, ramal de N-340, en p. k. 88,9 y 8,0, respectivamente», término municipal de Elche, en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de 14 de junio del presente año; «Boletín Oficial» de la provincia número 98, de 26 de abril, también del actual año, y en el diario local «Información» del 25 de abril de este año, a los efectos que dispone el artículo 58 del Reglamento de 23 de abril de 1957, y de conformidad con el punto 2 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 14 del próximo mes de octubre, a las once horas, en el Ayuntamiento de Elche, para proceder, previo traslado al propio terreno, si se considera oportuno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos referidos.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los mismos, que son los que figuran en la relación que se acompaña, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los últimos años, que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Alicante, 19 de septiembre de 1980.—El Ingeniero Jefe, Ramón García Larrañaga.—13.404-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número 1. Nombre y apellidos: Don Joaquín Beltrán Vidal. Domicilio: Calle Artal de Alagón, 4, Sax.
Número 2. Nombre y apellidos: Don José Gambín Ramies. Domicilio: Plaza de Abastos, 30, Elche.
Número 3. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Domicilio: Plaza de la Montañeta, 9, Alicante.

MINISTERIO DE EDUCACION

21113 ORDEN de 1 de julio de 1980 por la que se autoriza la ampliación de una unidad mixta de Preescolar, una unidad mixta de Pedagogía terapéutica y la transformación de cuatro unidades de niños y dos unidades de niñas en seis unidades mixtas de Pedagogía terapéutica en el Centro estatal de Educación Especial «Los Angeles», de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado por el Delegado provincial del Departamento en Badajoz en solicitud de ampliación de una unidad mixta de Preescolar y una unidad mixta de Pedagogía terapéutica, transformación de cuatro unidades de niños y dos unidades de niñas en seis unidades mixtas de Pedagogía terapéutica en el Centro estatal de Educación Especial «Los Angeles», situado en el kilómetro 7,5 de la carretera Badajoz-Cáceres (finca Calatraveja), de Badajoz.